



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N°14-2017/Z.R.N°II-UADM-C.P. SOBRE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE A EFECTOS DE SU DONACION

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Aprobada con Resolución N°027-2013/SBN, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N°14-2017/Z.R.N°II-UADM-C.P, en el que se detalla la relación de siete (07) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE” y dos (02) bienes no patrimoniales, que serán materia de donación a operadores especializados.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de Manejo de RAEE, que se encuentren autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar su voluntad de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntado documentación o requisitos que señala la norma.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: lchunga_chicl@sunarp.gob.pe
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453



Chiclayo, 19 de octubre de 2017



[Firma]
C.R.C. Miguel Angel Castro Hernández
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

INFORME TÉCNICO N° 14 -2017/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

A: C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Administración.

De. Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio
Responsable de Control Patrimonial.



ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



INFORME TÉCNICO N° 14 -2017/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ZONA REGISTRAL N°II-SEDE CHICLAYO
DIRECCION	Av. Balta N°109
UBICACIÓN	Chiclayo
TELEFONO	074-233381

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con "X")

1	Oficio N°1141-2017/Z.R.N°II-UTI	X
2	Anexos	X

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N°27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2004-EF "Procedimiento para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza"
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 1065.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparato eléctricos y electrónicos".
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- Directiva N° 003-2013-SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.
- Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos para la gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN.

4. ANTECEDENTES:

Que, con Oficio N°1141-2017/Z.R.N°II-UTI, de fecha 12.10.2017, la Unidad de Tecnologías de la Información comunica la relación de bienes considerados para baja, ya sea por encontrarse malogrados o por ser obsoletos técnicamente.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los Siete (07) bienes muebles, serán dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos según se detalla en el Anexo.

6. ANALISIS Y EVALUACION

- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los



INFORME TÉCNICO N° 14 -2017/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.

- El numeral 6.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece disposiciones específicas, causales y procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales; de acuerdo a la evaluación puede invocarse a la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- La Ley N°27995 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2004-EF "Procedimiento para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centro educativos estatales de las zonas de extrema pobreza", dispone la asignación de bienes dados de baja a centro educativos, siempre que resulten útiles para el sistema educativo; sin embargo, debido a su mal estado en el que se encuentran no pueden ser utilizados para actividades de desarrollo educativo y pedagógico.
- La Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE y Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados de acuerdo a los establecido en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.
- En el numeral 5.2 de la directiva antes mencionada, establece que "la baja y donación de los bienes calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución"
- Conforme a lo indicado en los numerales 6.1.4. y 6.1.5 de la mencionada directiva establece que la UCP elaborara el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que deberá ser elevado a la Unidad de Administración, y que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.2.8 y 6.2.9, en una plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes; de igual modo se debe publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.4 "La UCP identifica bienes muebles abandonados o desiertos de algún acto de disposición que tengan la condición de RAEE".



INFORME TÉCNICO N° 14 -2017/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

- La Zona Registral N°II como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir los impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizada, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.

7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el almacén de Control Patrimonial de la institución, los cuales se encuentran debidamente localizados e identificados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta todo lo expuesto se concluye que resulta procedente que se autorice la baja de los Siete (07) bienes muebles descritos en el Anexo, por la causal de RAEE y su posterior donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- En tal sentido se recomienda a la Unidad de Administración efectúe las comunicaciones sobre la existencia de bienes calificados como RAEE a las EPS-RS y a EC-RS que se encuentren registradas en la DIGESA o DIRESA, y la coordinación sobre la publicación en la página web de la institución del presente informe.
- Se detallan las empresas registradas, a continuación:
 - o EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C. (**Chiclayo**)
 - o TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO (**Trujillo**)
 - o INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L. (**Cajamarca**)
 - o COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO SA (**Lima**)
 - o COMIMTEL SAC (**Lima**)
 - o SAN ANTONIO RECYCLING SA (**Lima**)
 - o PERU GREEN RECYCLING SAC (**Lima**)

Chiclayo, 19 de Octubre de 2017



Marianella Chunga Aparicio
TECNICO ADMINISTRATIVO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ANEXO 1

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHILAYO

CAUSAL DE BAJA/ADSCRIPCION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR. 005-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE

ITEM	C.PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DIPOS.
1	462200500171	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CHLORIDE	SYNTHESIS		8191860	REGULAR	1503.020904	RAEE	NO	DONACION
2	462200500229	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	G-UPRS061		1020903	BUENO	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
3	740826000008	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	CHYU	BF-630E		02474A	BUENO	1503.020901	RAEE	NO	DONACION
4	740881870167	MONITOR PLANO	DELL	E1909W		OY858072872-87H-46N5	BUENO	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
5	740881870321	MONITOR PLANO	DELL	E1909F		CN07TKS728722616N1	BUENO	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
6	952282870064	TELEFONO	ALCATEL	4028		FCN00824300876	BUENO	1503.020303	RAEE	NO	DONACION
7	952282870144	TELEFONO	ALCATEL	8028 PREMIUM		142883196	BUENO	1503.020303	RAEE	NO	DONACION



ANEXO 2

BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN ESTADO MALO ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES
CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	ESTADO	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DIPOS.	CANTIDAD
1	TRANSFORMADOR	MAX POWER	MALO	NO	DONACION	1
2	TRANSFORMADOR	-	MALO	NO	DONACION	1

